

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Junio de 2021

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 con asiento en la localidad mencionada.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

"L , Leonardo César s/ Lesiones Leves (Art.89)"
CSJ 1346/2019/CS1

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado de Garantías n° 11 y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1, ambos de Lomas de Zamora, se suscitó la presente contienda negativa de competencia referida a la denuncia de Sandra Beatriz G , quien manifestó haber sido víctima de violencia y amenazas por parte de Leonardo L y otras personas, y que estos sucesos guardarían relación con la presentación que habría efectuado ante la justicia federal en un sumario en que se investiga a los nombrados por la posible comisión de delitos contra el orden económico.

El juez provincial declinó su conocimiento al fuero de excepción por la estrecha vinculación de los hechos de la causa con los que son investigados ante la justicia federal (fs. 176).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por tratarse de conductas escindibles (fs. 181/182).

Con la insistencia del magistrado que previno, quedó formalmente trabada esta contienda (fs. 187).

Es doctrina de V.E. que cuando existe una pluralidad de delitos corresponde separar, en principio, el juzgamiento de aquellos de naturaleza federal de los de índole común, aunque mediare entre ellos una relación de conexidad (Fallos: 327:5170).

En este sentido, y toda vez que ante la justicia ordinaria se investigan hechos que son diferenciables a los del fuero federal y que solamente se relacionan entre sí por tener en común a uno de los

imputados, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 11 conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2020.

ES COPIA EDUARDO EZEQUIEL CASAL

ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación